

**Reglamento Interno para  
el Funcionamiento del  
Comité de Gestión Integral  
de Riesgos (CGIR)**

---





## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

REPÚBLICA DOMINICANA

Documento	Tipo de Documento	Fecha de Emisión	Fecha de Revisión	Versión	Página
A-10-A	Circular Interna	Julio 2020	Septiembre 2023	03	1/14

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple

### CONTENIDO

<b>I. OBJETIVO</b> .....	2
<b>II. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	2
<b>III. COMPOSICIÓN</b> .....	2
<b>IV. REUNIONES DEL COMITÉ</b> .....	3
<b>V. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ</b> .....	3
<b>5.1. Las atribuciones y funciones de la Gestión Integral de Riesgos son las siguientes, por normativa:</b> .....	3
<b>5.2. Desempeñar las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información:</b> .....	6
<b>5.3. El Comité de Gestión Integral de Riesgos de la entidad en adición a las responsabilidades establecidas en la normativa vigente, deberá dar cumplimiento en materia de la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a lo siguiente:</b> .....	7
<b>VI. REPORTES</b> .....	7
<b>VII. REVISIÓN</b> .....	7
<b>VIII. REFERENCIAS</b> .....	7
<b>IX. ANEXO A</b> .....	8
<b>9.1. Las atribuciones del Consejo de Directores para la Gestión Integral de Riesgos son las siguientes:</b> .....	8
<b>9.2. Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva</b> .....	9
<b>9.3. Programa de Cumplimiento basado en riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva</b> .....	11
<b>X. HISTORIAL DE CAMBIOS</b> .....	14



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

REPÚBLICA DOMINICANA

Documento  
A-10-A

Tipo de Documento  
Circular Interna

Fecha de Emisión  
Julio 2020

Fecha de Revisión  
Septiembre 2023

Versión  
03

Página  
2/14

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

### I. OBJETIVO

El objetivo de este documento es indicar los lineamientos necesarios para la gestión y ejecución del Comité de Gestión Integral de Riesgos de Scotiabank República Dominicana, S. A., Banco Múltiple.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

- 2.1. El presente documento tiene por objeto reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (en lo adelante, el "Comité") de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple (en lo adelante, el "Banco").
- 2.2. El Comité tendrá las funciones y atribuciones que se detallan más adelante en este Reglamento y las que le sean asignadas por las leyes y normas vigentes y por el Consejo de Directores (en lo adelante, el "Consejo").
- 2.3. El Comité tiene la responsabilidad de vigilar que las operaciones del Banco estén alineadas a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito al riesgo, aprobados por el Consejo.
- 2.4. El Comité deberá velar por la implementación de un marco de gestión de riesgos que permita monitorear de manera integral todos los tipos de riesgos conforme a su apetito y nivel de tolerancia, con el propósito de evaluar la adecuación de su capital y liquidez, en relación a esos riesgos que asume.

### III. COMPOSICIÓN

- 3.1. El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Miembros del Consejo Externos y estará presidido por un (1) Miembro del Consejo Externo Independiente. Asimismo, será miembro con voz, pero sin voto, la posición de Vicepresidente de Riesgos, como Oficial de Riesgos. Adicionalmente la posición de Vicepresidente de Riesgos será la coordinadora de este Comité en temas de Gestión Integral de Riesgos, y la posición de Directora de Cumplimiento y AML, como Oficial de Cumplimiento, se reportará a este Comité, y será responsable de presentar y escalar los temas relacionados a Cumplimiento Regulatorio, Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo. Por igual, será la coordinadora en temas de Cumplimiento. Asimismo, el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información asumirá las funciones de Secretario, al momento del Comité sesionar como Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información.
- 3.2. El Presidente del Comité dirigirá las reuniones y llevará el orden del día. En caso de que el Presidente no asista a una reunión en que haya quórum, los miembros presentes decidirán quién presidirá esa sesión del Comité.
- 3.3. El Auditor Interno será invitado permanente en todas las reuniones del Comité. Adicionalmente, el Comité podrá invitar a todos aquellos funcionarios que considere relevantes y oportunos a sus sesiones. Estos participarán en las reuniones del Comité en calidad de invitados permanentes o invitados puntuales, con voz,

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

pero sin voto. El Comité también podrá asignar funciones específicas a cada uno de los miembros y formar Sub-Comités, delegándole algunas funciones.

#### **IV. REUNIONES DEL COMITÉ**

- 4.1. Las reuniones del Comité se llevarán a cabo como mínimo seis (6) veces al año, cada dos (2) meses y las veces adicionales de manera extraordinaria cuando fuere convocado por el Presidente del Comité o por dos (2) de sus miembros.
- 4.2. Se requerirá más de la mitad de la asistencia de los miembros con voz y voto del Comité para la validez de sus reuniones.
- 4.3. El comité podrá reunirse a puerta cerrada entre ellos o con la alta gerencia del banco, según lo estime conveniente.
- 4.4. Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes con voz y voto en la reunión.
- 4.5. Las actas deberán ser firmadas por los miembros con voz y voto participantes en la reunión. Para aquellos miembros con voz y voto ausentes, se hará la salvedad de su ausencia y firmarán en señal de haber tomado conocimiento de los acuerdos de la sesión.

#### **V. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ**

##### **5.1. Las atribuciones y funciones de la Gestión Integral de Riesgos son las siguientes, por normativa:**

- a. Apoyar al Consejo de Directores en la supervisión de la gestión integral de riesgo conforme a las atribuciones descritas en el Anexo A.
- b. Revisar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la entidad de intermediación financiera, acorde a sus estrategias;
- c. Revisar y recomendar para para fines de aprobación del Consejo, las políticas relacionadas a los riesgos financieros y no financieros (incluyendo pero no limitando a riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, Seguridad Cibernética y de la Información);
- d. Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para supervisar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- e. Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la entidad de intermediación financiera, conforme la frecuencia que le sea establecida por dicho Órgano;
- f. Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad de intermediación financiera para su aprobación;
- g. Aprobar los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la entidad de intermediación financiera como por circunstancias de su entorno;
- h. Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- i. Recomendar al Consejo límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- j. Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos; y,
- k. Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la entidad de intermediación financiera.
- l. Presentar al Consejo para fines de aprobación, la Certificación anual sobre la gestión de riesgos del Banco, conforme a los lineamientos del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, para su posterior remisión a la Superintendencia de Bancos (SB), y por igual solicitar al Consejo presentar el informe de la gestión integral de riesgos del Banco a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas.
- m. Conocer y evaluar los resultados de las evaluaciones del riesgo de liquidez realizadas por la Unidad Especializada de Riesgo, para fines de informe del Consejo.
- n. Aprobar las fórmulas que sean utilizadas para el cálculo del costo marginal.
- o. Determinar la fórmula para el cálculo de la rentabilidad ajustada a riesgo.
- p. Supervisar que el Banco mantenga los niveles adecuados de capital y liquidez, tanto para el perfil de riesgo como para los riesgos relevantes asumidos.
- q. Presentar al Consejo el informe final con los resultados de la evaluación de activos realizado por la Superintendencia de Bancos (SB), a fines de que el Consejo remita una certificación a la Superintendencia, en la que conste que ha tomado conocimiento del mismo.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- r. Conocer y evaluar para aprobación del Consejo y remisión a la Superintendencia de Bancos (SB), el Informe Anual de Autoevaluación de Capital (ICAP).
- s. Revisar y presentar al Consejo de Directores las políticas que sustenta los modelos de valoración, los parámetros y las fuentes escogidas para la valoración de derivados.
- t. Evaluar los planes de continuidad de negocios, de contingencia, los programas de pruebas de estrés y los programas periódicos de pruebas retrospectivas, para fines de aprobación del Consejo, como parte del proceso de gestión integral de riesgo.
- u. Aprobar la puesta en marcha y el uso de nuevos modelos, así como conocer los resultados de las evaluaciones y validaciones de los modelos, herramientas, metodologías y sistemas de medición y/o evaluación de riesgos.
- v. Autorizar restricciones sobre el uso de modelos y aprobar planes correctivos en caso de presentarse algún problema.
- w. Asumir los roles establecidos en el Instructivo para el Uso de Valor Razonable de Instrumentos Financieros y en el Instructivo para la Valoración y Contabilización de Operaciones de Derivados delegados por el Consejo.
- x. Presentar para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a políticas, procedimientos y controles sobre el Programa de Cumplimiento del Banco, basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el plan de capacitación sobre la materia.
- y. Presentar para fines de aprobación del Consejo, el Código de Ética y Conducta.
- z. Presentar para fines de aprobación del Consejo, la designación del Oficial de Cumplimiento, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- aa. Presentar para aprobación del Consejo, las políticas de aceptación de clientes, ofrecimiento de productos y servicios y de incursión en áreas geográficas y canales de distribución, en función de los atributos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que presenten, considerando la estrategia de gestión de riesgos y los límites aprobados.
- bb. Presentar para aprobación del Consejo, el informe a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

REPÚBLICA DOMINICANA

**Documento**  
A-10-A

**Tipo de Documento**  
Circular Interna

**Fecha de Emisión**  
Julio 2020

**Fecha de Revisión**  
Septiembre 2023

**Versión**  
03

**Página**  
6/14

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- cc. Revisar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar la entidad de intermediación financiera.
- dd. Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para supervisar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo y mantenerlos informados al respecto.
- ee. Presentar para aprobación del Consejo, la contratación de Auditoría Externa para que realice el examen independiente del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ff. Conocer y aprobar los planes de anuales del trabajo y de capacitación de las Unidades Especializadas de Riesgos.

### 5.2. Desempeñar las funciones del Comité Funcional de Seguridad Cibernética y de la Información:

- a. Revisar y recomendar para aprobación del Consejo los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y supervisar el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad, determinados por el consejo u órgano societario equivalente.
- b. Someter al Consejo para su aprobación las políticas marco del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información.
- c. Revisar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos del Banco.
- d. Ratificar, cuando corresponda, las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- e. Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.
- f. Supervisar todos los aspectos de Privacidad de la Información conforme lo establece el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Seguridad Cibernética & de la Información.



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

REPÚBLICA DOMINICANA

Documento  
A-10-A

Tipo de Documento  
Circular Interna

Fecha de Emisión  
Julio 2020

Fecha de Revisión  
Septiembre 2023

Versión  
03

Página  
7/14

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

### **5.3. El Comité de Gestión Integral de Riesgos de la entidad en adición a las responsabilidades establecidas en la normativa vigente, deberá dar cumplimiento en materia de la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a lo siguiente:**

- a. Revisar y si corresponde aprobar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar la entidad.
- b. Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para supervisar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo y mantenerlos informados al respecto.

## **VI. REPORTES**

- 6.1. Este Comité reportará directamente al Consejo de Directores los resultados de su Gestión y los Comités de Dirección (en lo que aplique), ALCO, Riesgo de Crédito, Riesgos No Financieros, como comités de la administración con línea directa de reportes a este Comité.
- 6.2. El Comité deberá mantener informado al Consejo del Banco de sus actividades en la siguiente sesión del Consejo posterior a la celebración del Comité. Además, el Comité deberá entregar anualmente al Consejo un informe de las principales actividades y hechos ocurridos en el año. Quedará a discreción del Consejo el grado de divulgación de tales informes y su presentación a la Asamblea General de Accionistas.

## **VII. REVISIÓN**

- 7.1. Este Reglamento queda bajo un esquema de revisión anual bajo por el mismo Comité, y el cual siempre deberá contar con el visto bueno del equipo de Gobierno Corporativo así como de sus Coordinadores previo a ser presentado para su modificación y/o actualización.

## **VIII. REFERENCIAS**

1. Reglamento Sobre Gobierno Corporativo Emitido por la Junta Monetaria de la República Dominicana,
2. Manual de Órganos de Gobierno Corporativo,
3. Reglamento sobre Lineamientos sobre la Gestión Integral de Riesgos,
4. Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información,
5. Reglamento Riesgo de Liquidez,
6. Circular 003-18 sobre Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva,

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

7. Instructivo de Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General emitido por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB).

## **IX. ANEXO A**

### **9.1. Las atribuciones del Consejo de Directores para la Gestión Integral de Riesgos son las siguientes:**

- Comprender los riesgos a los que se expone la entidad de intermediación financiera y aprobar el perfil de riesgo definido para la misma, el cual deberá contemplar el apetito y la tolerancia al riesgo;
- Aprobar las estrategias de la gestión integral de riesgos, de acuerdo con su perfil de riesgo, así como las estrategias de gestión de riesgos para cada tipo de riesgo;
- Establecer los límites a los niveles de riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad;
- Supervisar que los riesgos estén apropiadamente mitigados y que los objetivos, estrategias, políticas y prácticas de negocios sean efectivamente ejecutados;
- Definir la periodicidad y las condiciones mediante las cuales se revisarán y actualizarán las estrategias, políticas y límites aprobados sobre la gestión integral de riesgos, así como para cada tipo de riesgo;
- Aprobar el manual de políticas para la gestión integral de riesgos y la asignación de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de dicha gestión, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados;
- Recibir periódicamente información sobre la evolución de la gestión de riesgos, la cual deberá ser oportuna y adecuadamente documentada, de manera que le permita conocer el perfil de riesgo de la entidad, contrastar los niveles de exposición al riesgo con los niveles definidos, identificar excepciones y tomar acción sobre éstas, entre otros;
- Supervisar que la entidad de intermediación financiera mantenga un nivel de capital y liquidez adecuados, tanto para su perfil de riesgo como para los riesgos relevantes asumidos;
- Evaluar y aprobar los planes de negocios considerando todos los riesgos asociados. El consejo deberá comprender los riesgos inherentes a la creación o modificación de productos, negocios o actividades, así como a importantes iniciativas gerenciales, tales como: cambios de sistemas o tecnología de información, procesos, modelos de negocio y adquisiciones sustanciales, entre otros;



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

REPÚBLICA DOMINICANA

Documento  
A-10-A

Tipo de Documento  
Circular Interna

Fecha de Emisión  
Julio 2020

Fecha de Revisión  
Septiembre 2023

Versión  
03

Página  
9/14

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- Evaluar y aprobar planes de continuidad de negocios, de contingencia y programas de pruebas de estrés, como parte de su proceso integral de riesgo de acuerdo con su tamaño, complejidad y perfil de riesgo, así como de su importancia sistémica;
- Aprobar programas periódicos de pruebas retrospectivas;
- Supervisar que exista un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones en la entidad, para supervisar que la Función de Control de la Gestión de Riesgos (FCGR) estén claramente separadas de las unidades que asumen los riesgos en la entidad de intermediación financiera;
- Aprobar el nombramiento del responsable de la gestión integral de riesgos, así como el cese de sus funciones; y,
- Conocer los informes sobre la evaluación del marco de gestión integral de riesgos, pronunciarse sobre las debilidades señaladas y adoptar las acciones enfocadas a corregirlas oportunamente.

### 9.2. Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

9.2.1. El Consejo debe controlar y vigilar la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los cuales se expone la entidad. Entre sus principales funciones, sin que los mismas sean limitativas, se encuentran las siguientes:

- Comprender los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los que se expone la entidad y aprobar el perfil de riesgo definido para las mismas.
- Aprobar la estrategia de gestión de los eventos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad.
- Supervisar que lo determinación del plan estratégico y de negocios, considera los potenciales riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los que se expone la entidad.
- Establecer los límites a los niveles de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- Supervisar que los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, tengan controles apropiados y que los objetivos, estrategias, políticas y prácticas de negocios sean efectivamente ejecutados.
- Evaluar y aprobar los planes de continuidad de negocios y de contingencia, ante eventos de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, como parte del proceso de gestión de los eventos potenciales de estos riesgos, de acuerdo al tamaño, complejidad y perfil de riesgo, y la importancia sistémica de las entidades financieras cambiarias y fiduciarias.
- Definir la periodicidad y las condiciones mediante las cuales, se revisaron y actualizaron las estrategias, políticas y límites aprobados sobre la gestión de las exposiciones a los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Aprobar el manual de políticas para la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y la asignación de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de dicha gestión, para contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
- Recibir periódicamente información sobre la evolución de la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, la cual, deberá ser oportuna y adecuadamente documentada, que permita conocer el perfil de riesgo de la entidad, contrastar los niveles de exposición a los riesgos con los niveles definidos, identificar excepciones y tomar acción sobre éstas, entre otros.
- Evaluar y aprobar los planes de negocios considerando los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva asociados. El Consejo deberá comprender los riesgos inherentes a la creación o modificación de productos, negocios o actividades, y a importantes iniciativas gerenciales, como: cambios de sistemas o tecnología de información, procesos, modelos de negocio y adquisiciones sustanciales, entre otros.
- Supervisar que exista un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones en la entidad, para supervisar que las responsabilidades de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva estén claramente separadas de las unidades que asumen los riesgos y aquellos relacionadas al cumplimiento regulatorio y cumplimiento de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- Supervisar que la entidad cuenta con los recursos humanos y tecnológicos necesarios, para gestionar apropiadamente los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, a los que se exponen.
- Aprobar el nombramiento del responsable de la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el cese de sus funciones.
- Conocer los informes sobre lo evaluación del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y pronunciarse sobre las debilidades señaladas y adoptar las acciones enfocadas a corregirlas oportunamente.
- Asegurar que las resoluciones consten en las actas de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales deberán:
  - Ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos adoptados.
  - Incluir, cuando hubiere, la opinión particular de los miembros del Consejo o del Comité en cuestión, de los temas tratados.
  - Ser numeradas secuencialmente.

9.2.2. Las Actas deberán estar a disposición de los auditores internos, cuando corresponda, auditores externos y la Superintendencia de Bancos.

9.2.3. Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda o la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, respecto a la metodología de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, con la finalidad de supervisar su corrección oportuna.

**9.3. Programa de Cumplimiento basado en riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

9.3.1. El Consejo deberá tener una comprensión plena de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva inherentes a los clientes, productos y servicios, incluyendo aquellos en desarrollo o pendientes de su oferta al público, canales de distribución y áreas geográficas en donde la entidad, y sus clientes realizan sus actividades de negocios. En adición, el Consejo debe:

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- a. Aprobar y revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles asociados a la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el plan de capacitación sobre la materia, monitoreo de la idoneidad de los accionistas, sus miembros, Alta Gerencia y personal en general y los límites discrecionales de exposición a estos riesgos, para supervisar su mitigación efectiva.
- b. Aprobar el Código de Ética y Conducta, asegurando que el mismo de cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, incluyendo el establecimiento de mecanismos diseñados para supervisar que todas las personas relevantes conozcan las acciones disciplinarias a ser tomadas por incumplimientos al mismo.
- c. Aprobar la designación de un Oficial de Cumplimiento, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.
- d. Aprobar las políticas de aceptación de clientes, ofrecimiento de productos y servicios y de incursión en áreas geográficas y canales de distribución, en función de los atributos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que presenten, considerando la estrategia de gestión de riesgos y los límites aprobados.
- e. Procurar una cultura de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asegurando que la misma sea comunicada y entendida a través de todos los niveles de la entidad, incluyendo sus subagentes bancarios o cambiarlos, filiales locales y subsidiarias en el extranjero, fomentando el cumplimiento de las políticas relacionadas.
- f. Supervisar que la entidad cuenta con los recursos humanos y tecnológicos necesarios para gestionar apropiadamente los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asociados a sus clientes.
- g. Asignar, de manera específica e identificable, el presupuesto que garantice los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios, adecuados y acordes con la naturaleza, tamaño y magnitud de las operaciones que ofrecen la entidad, para la implementación eficiente y eficaz del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- h. Supervisar que la Alta Gerencia establezca incentivos apropiados para integrar dentro de sus metas, el cumplimiento del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, por parte del personal.

**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple**

- i. Supervisar que el programa de cumplimiento basado en riesgos cuente con un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones.
- j. Aprobar y supervisar la correcta ejecución de políticas, procedimientos y controles, para supervisar sin demora el congelamiento preventivo de bienes o activos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente.
- k. Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda o la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos, con la finalidad de supervisar su corrección oportuna.
- l. Presentar informe a la Asamblea General de Accionistas, Asociados o Depositantes, sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Este informe deberá referirse, como mínimo, a los aspectos más relevantes del marco de gestión y del programa de cumplimiento basado en riesgos, incluyendo el ambiente de trabajo en que se desenvuelve el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, cantidad de empleados capacitados en la materia, la información proporcionada por la Alta Gerencia, los informes de los Comités de Auditoría, de Gestión Integral de Riesgos y de las evaluaciones externas del Programa de Cumplimiento Basado en Riesgos, los resultados de su propia evaluación al respecto y que las medidas correctivas que serían tomadas, constan en las actas correspondientes, si durante el transcurso del año se identifica cualquier actividad sospechosa o caso de fraude, que revista importancia para la seguridad, solvencia o reputación de la entidad.
- m. Asegurar que sus resoluciones consten en las actas de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales deberán:
  - Ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos adoptados.
  - Incluir, cuando hubiere, la opinión particular de los miembros del Consejo o del Comité en cuestión, de los temas tratados.
  - Ser numeradas secuencialmente.

**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS****REPÚBLICA DOMINICANA****Documento**  
A-10-A**Tipo de Documento**  
Circular Interna**Fecha de Emisión**  
Julio 2020**Fecha de Revisión**  
Septiembre 2023**Versión**  
03**Página**  
14/14**NOMBRE DEL DOCUMENTO: Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR) de Scotiabank República Dominicana, S.A., Banco Múltiple****X. HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha del Cambio</b>	<b>Detalle del Cambio</b>	<b>Hecho Por</b>	<b>Aprobaciones</b>
01	Julio 2020	Creación del documento.	-	-
02	Mayo 2022	-	Gobierno Corporativo	Consejo de Directores 27 de Mayo 2022
03	Septiembre 2023	Estandarización del Reglamento a fin de homogenizar las reglas de gobierno corporativo en atención a las observaciones regulatorias, consolidando las mismas en el Manual de Órganos de Gobierno.  Inclusión de 2 atribuciones adicionales, a requerimiento del área de riesgo y en cumplimiento de la normativa local.  Inclusión de la auditora interna como invitada permanente, acorde a lineamientos BNS.	Gobierno Corporativo	Consejo de Directores 27 de Octubre 2023